



ORDENANZA N° 11553

Visto:

El Expediente N° 1.127.638 L 74, presentado por el Sr. Raúl Hilario Favre y...

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, el Sr. Raúl Hilario Favre, solicita eximición de pago de los periodos de Pandemia Covid-19 de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, y condonación de multas e intereses en periodos posteriores referidos a la misma Tasa.

Que, de los informes solicitados en el Departamento Tasas se verifica la deuda que mantiene el contribuyente Licencia N° 87406, por los periodos antes mencionados respecto de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Que, habiéndose verificado el trámite oportunamente realizado por el comerciante, esta comisión de Comercio encuentra viable acceder al pedido efectuado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Raúl Hilario Favre, DNI N° 8.399.608, Licencia N° 87406, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a los períodos 03, 04, 05, 06 y 07 del año 2020, debiendo el contribuyente realizar trámite correspondiente establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 10.833.

Artículo 2°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Raúl Hilario Favre, DNI N° 8.399.608, Licencia N° 87406, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio correspondiente a la Mora y la Multa en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Solicitar al Sr. Raúl Hilario Favre, realice el pago correspondiente a la Tasa y al Fondo Municipal en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 4º: Requerir al Sr. Raúl Hilario Favre, DNI N° 8.399.608, realizar el pago de contado, efectivo, en el transcurso de los treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente. Caso contrario, el contribuyente perderá el beneficio y deberá pagar la totalidad de la deuda.

Artículo 5º: Notificar de la presente al Sr. Raúl Hilario Favre, DNI N° 8.399.608 en el domicilio ubicado en la calle 25 de mayo N° 170 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de noviembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de noviembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.553 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno